

JGE79/2010

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA POR EL QUE SE APRUEBA
EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.**

A N T E C E D E N T E S

- I. En sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 31 de marzo de 2009, mediante Acuerdo CG110/2009, se aprobó el Programa Integral en contra de la Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática en el Instituto Federal Electoral.
- II. Que de conformidad con el punto de Acuerdo Tercero del Acuerdo CG110/2010 del Consejo General, se instruyó a la Junta General Ejecutiva para que, se lleven a cabo mesas de trabajo, en las que participen las diversas áreas del Instituto, así como la Contraloría General para la elaboración de un Código de Ética del Instituto Federal Electoral.
- III. Que se conformó un grupo de trabajo, coordinado por la Secretaría Ejecutiva en el que participan Consejera, Consejeros Electorales, personal de la Contraloría General y Direcciones Ejecutivas del Servicio Profesional Electoral, de Administración y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, inició actividades el 8 de octubre de 2009.

En diciembre de 2009 el grupo de trabajo tuvo una primera propuesta de proyecto de Código de Ética para su análisis y discusión y consecuentemente programó la aplicación de una encuesta cuyo objetivo fue recopilar las consideraciones que el personal tiene sobre el concepto y los valores éticos más pertinentes para la institución y enriquecer sustancialmente el primer borrador.

De conformidad con los resultados que el personal expuso en la encuesta, y acuerdos previos del grupo de trabajo, se realizaron cambios importantes al proyecto de Código de Ética generándose un segundo borrador

Los días 16 y 17 de marzo de 2010 se envió la circular SE/011/2010 a todos los Vocales Ejecutivos del Instituto, con la finalidad de que expresaran sus comentarios, opiniones y propuestas de ajustes, generándose el tercer borrador mismo que se puso a disposición, para consulta y comentarios, a los miembros de la Junta General Ejecutiva mediante oficio No. SE/328/2010 de la Secretaría Ejecutiva. Dando como resultado el cuarto borrador.

Mediante oficio No. SE/385/2010, el 31 de marzo del año en curso, esta cuarta versión del proyecto de Código de Ética fue enviada para sus consideraciones a la Consejera y Consejeros Electorales de Instituto Federal Electoral, incorporados los ajustes y comentarios respectivos.

C O N S I D E R A N D O S

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, Base V, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de dicha función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

2. Que el artículo 106, numeral 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
3. Que el artículo 106, numeral 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Federal Electoral se registrará para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en dicho ordenamiento legal.
4. Que el artículo 108, numeral 1, incisos a) al e) del Código comicial federal señala que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, constituyen los órganos centrales del Instituto Federal Electoral.
5. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 121, numeral 1 del Código citado, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
6. Que con fundamento en el artículo 125, incisos c) y k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son atribuciones del Secretario Ejecutivo, cumplir los acuerdos del Consejo General, así como proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

7. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38, numeral 1, incisos a) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva para el cumplimiento de las atribuciones que el citado Código le confiere, le corresponde cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo y dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo.
8. Considerando que este proyecto cumple con los elementos necesarios para su formalización se presenta a la Junta General Ejecutiva para su aprobación y posteriormente llevarlo a sesión del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, Base V, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, numerales 1 y 4; 108, numeral 1, incisos a) al e); 121, numeral 1; 125, numeral 1, incisos c) y k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 38, numeral 1, incisos a) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; Punto Tercero del Acuerdo CG110/2010 del Consejo General, la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

A c u e r d o

Primero.- Se aprueba el “Código de Ética del Instituto Federal Electoral”, en los términos del documento presentado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral y su respectivo anexo.

Segundo.- El “Código de Ética del Instituto Federal Electoral” podrá actualizarse de acuerdo con los cambios y requerimientos institucionales.

Código de Ética del Instituto Federal Electoral

DECLARACIÓN

Nosotros, la comunidad de hombres y mujeres que prestamos nuestro servicio en el Instituto Federal Electoral, con base en los principios democráticos y valores normativos, hemos decidido darnos el presente Código de Ética que contiene el pensar de lo que aspiramos ser como profesionales de la democracia y el cómo deseamos convivir en nuestra vida institucional.

Esta es nuestra convicción y a ello nos atenemos.

Presentación

El objetivo del Código de Ética del Instituto Federal Electoral es promover en el personal los valores humanos compatibles con los cinco principios rectores institucionales que son: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. Estos son parte integral de la cotidianidad y de la conducta de todos los que aquí laboramos.

En esa virtud, el Código es una guía de principios y valores referenciales para el desempeño de nuestras actividades, funciones y tareas; es decir, se configura como un sistema de criterios personales que dan sentido y respaldan la puesta en práctica de los principios rectores de nuestra institución.

Hagámoslo de nosotros, para que nuestras actitudes, conductas y acciones se conviertan en una filosofía de vida aplicable al quehacer diario y profesional, cumpliendo con ello los planes, programas, metas, objetivos y actividades que nos hemos dado como comunidad comprometida con el sistema electoral mexicano y con la cultura democrática, que definen la misión del Instituto.

Por todo ello, estamos convencidos de que la democracia es una forma de vida que se refleja sustancialmente en una cultura ética.

1. Certeza

a) Confiabilidad. Como servidor público mis actos serán competentes, seguros y confiables en el cumplimiento de mis obligaciones. Me esforzaré por atender las opiniones y posiciones de los demás y seré respetuoso de los derechos de todos los seres humanos con los que trate, ya sean personal del Instituto, militantes de los partidos políticos, representantes del gobierno o de las organizaciones civiles y, principalmente, con los ciudadanos y ciudadanas, afirmando plenamente mi solvencia moral.

b) Integridad. Guiaré mi conducta con base en los valores de honestidad, rectitud y respeto, aplicándolos en cada uno de mis actos; considerando que soy un servidor público que me debo a la ciudadanía y a la institución, cumpliré oportunamente los compromisos y acuerdos en mi trato con mis compañeras y compañeros de trabajo y con las personas en general; colaboraré con conciencia y voluntad en las decisiones tomadas por las instancias debidamente facultadas.

2. Legalidad

a) Justicia. Garantizaré que mis actos y decisiones estén fundados en la objetividad y en una debida ponderación de las situaciones y eventos; asimismo, defenderé los valores democráticos de libertad, igualdad, equidad, diálogo, pluralidad y tolerancia como elementos trascendentes de la cultura democrática.

b) Honestidad. Promoveré la transparencia y la rendición de cuentas, conduciéndome con verdad. Actuaré a favor de que en mi trabajo exista la austeridad de bienes y la moderación en su consumo, así como la eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, bajo el concepto de una administración debidamente programada y planeada. Ello involucra que no utilizaré mi cargo o puesto para obtener algún beneficio ilegítimo. Tampoco buscaré o aceptaré compensaciones o prestaciones de cualquier persona, partido político u organización que puedan comprometer mi honorabilidad como servidor público.

3. Independencia

a) Autonomía. Con mi conducta pública y profesional haré valer los principios rectores en todos los actos, decisiones y resoluciones electorales y administrativas en las que participe, con base en el hecho de que el Instituto es responsable de sus propias decisiones e independiente en su operación y administración.

b) Libertad. Es mi convicción como servidor público no estar sujeto a compromisos e intereses particulares que desacrediten mi compromiso con la institución y pongan en duda mi profesionalismo e independencia; esto sin menoscabar mis propias creencias, opiniones o preferencias políticas y sociales o de cualquier otra índole.

4. Imparcialidad

a) Igualdad. Daré trato amable y digno a toda persona que acuda a solicitar cualquier servicio del Instituto, así como a mis compañeros y compañeras de trabajo, independientemente de su género, raza, posición política, capacidad económica y física, edad, religión, preferencia sexual, origen étnico, nivel jerárquico u otra cualidad humana, evitando la preferencia de algunas personas en detrimento de otras.

b) Equidad. Seré imparcial en el desempeño de mis funciones y actividades. Para ello, me esforzaré por obtener información fidedigna y objetiva para que mis acciones cotidianas puedan contribuir al logro de los equilibrios institucionales de moderación, ponderación y ecuanimidad.

5. Objetividad

a) Tolerancia. En mi vida laboral asumiré que el respeto a la diversidad, el pluralismo, el diálogo y las diferencias enriquecen verdaderamente la interacción personal y social que hace posible la solución pacífica de problemas y conflictos derivados de las relaciones humanas, contribuyendo de esa manera al logro de las legítimas aspiraciones personales y sociales de todos y cada uno de nosotros.

b) Superación. Me prepararé académica y profesionalmente para incrementar mis habilidades, conocimientos y competencias mediante una educación continua que me permita realizar con éxito mis tareas y actividades en la institución; asimismo, cultivaré una conciencia ambiental y socialmente responsable para valorar y tutelar una conducta de profundo compromiso con el medio ambiente en mi ámbito de trabajo.

c) Respeto. Siempre seré cortés y atento con mis compañeras y compañeros de trabajo, así como con quienes trato laboralmente y con toda persona en general, conduciéndome de manera coherente con los principios y valores manifestados en el presente Código de Ética, los cuales orientan mis actitudes, decisiones y acciones.